

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER
Veintidós (22) de Enero de dos mil veinte (2020).

Ref. 68-397-4089-001-2020-00015-00

En razón a que el auto de fecha 06 de marzo de 2020, fue notificado a la Dra. NIDIA ESPERANZA GRANDAS, para asignarla como apoderada del señor ONOFRE MELO, y teniendo en cuenta la solicitud de Amparo de Pobreza, que hizo a este Juzgado el mencionado señor, la abogada a través de llamada telefónica, informa que se debe remitir el presente proceso a los Juzgados de Vélez, para que conozcan por competencia.

Por lo anterior se procederá a dejar sin efecto el auto en mención y en su lugar se procede a remitir a los Juzgados Promiscuos de Familia (reparto) de Vélez, Santander, para su conocimiento y fines pertinentes.

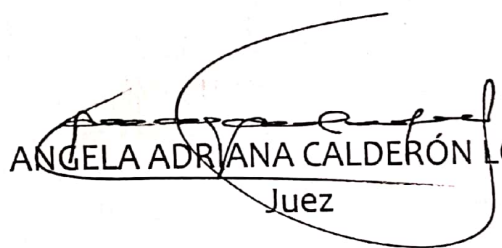
Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal,

RESUELVE

Primero: DEJAR SIN EFECTO, el auto de fecha seis (06) de marzo de 2020, según lo dispuesto en la parte motiva.

Segundo: ORDENAR, enviar el presente Amparo de Pobreza, a los Juzgados de Familia (Reparto) de Vélez, Santander.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ
Juez